



Cayhuayna, 07 de marzo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL-SUTUNHEVAL, señor Eden Astuhuaman Abad, mediante solicitud del 27.ENE.2022, dirigido al Rector, presenta su pliego de reclamos que contiene su Proyecto de Convención Colectiva, conforme al Art. 13°, numeral 13.2, literal b) de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que indica: "La Negociación Colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a.El Proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año"; asimismo, en su primer otrosí, solicita se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 0060-2021-UNHEVAL-URH/J, del 01.MAR.2022, dirigido al Rector, informa, en atención al documento del considerando anterior, que el Artículo N° 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociaciones Colectivo en el Sector Estatal, de fecha 02 de mayo del 2021, referido a la Representación de las partes, señala: "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a)De la parte sindical... En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad; b)De la parte empleadora... En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical"; por lo que, solicita la conformación de la **Comisión de Trato Directo**, encargada de discutir y proponer la aprobación del pliego de reclamos 2022, proponiendo que esté integrada de la siguiente manera: Dr. Hermilio Asis Trujillo Martínez, Presidente; y como miembros CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Abog. Fernando Soto Palomino, Econ. Eden Astuhuaman Abad, Abog. Lenin Víctor Espinoza Alvarado, y servidor Hinginio Paz Tarazona;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0328-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. CONFORMAR la COMISIÓN DE TRATO DIRECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, encargada de discutir y proponer la aprobación del pliego de reclamos 2022 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL-SUTUNHEVAL; Comisión integrada de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Dr. Hermilio Asis Trujillo Martínez	Presidente
CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo	Miembro
Abog. Fernando Soto Palomino	Miembro
Econ. Eden Astuhuaman Abad	Miembro
Abog. Lenin Víctor Espinoza Alvarado	Miembro
Señor Hinginio Paz Tarazona	Miembro
- 2º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes para que procedan conforme a sus atribuciones y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. HERMILIO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

**NINYALY TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-AJ-OCI  
Transparencia  
OPyP-DIGA-DA  
SUTUNHEVAL Interesados Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y debidas fines.

Lic. Adm. Ninyaly Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL  
correo: [secretariageneral@unheval.edu.pe](mailto:secretariageneral@unheval.edu.pe)